



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

26 AGO. 2022

VISTOS:

El Expediente N° 02364593, que contiene el Informe N° 124-2022-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-OA, el Director de la Oficina de Administración a través del Oficio N° 793-2022-DIRESA L-RSCY-DE-OA-RRHH, solicita el Reconocimiento a los Obstetras de la Red de Salud Cañete Yauyos, por su Destacada Labor, Compromiso y Buen Desempeño en la Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud de la Población Femenina; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración a través del Oficio N° 793-2022-DIRESA L-RSCY-DE-OA-RRHH, solicita el Reconocimiento a los Obstetras de la Red de Salud Cañete Yauyos, por su Destacada Labor, Compromiso y Buen Desempeño en la Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud de la Población Femenina;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, por Resolución Suprema N° 111-2009-PCM del 28 de mayo del 2009, se crea a nivel de diferentes instituciones de la Administración Pública, el “Reconocimiento al Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de Valores positivos”, esto en atención a lo establecido en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

Que, la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones y en concordancia con el Artículo 20° del Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, establece que los estímulos o incentivos serán aplicados a criterio del Titular de la Entidad de la Administración Pública;

Que, según Artículo 144° del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Red de Salud Cañete Yauyos, que determina el Control de Asistencia y Permanencia de Personal, aprobada con Resolución Directoral N° 301.2014-U.RR.HH.OA-DE-DRS C-DIRESA-L refiere que, los servidores que en el año laboral destaquen acción sobresaliente en el cumplimiento de sus funciones o por su asistencia, puntualidad y permanencia, serán reconocidos mediante incentivos de Agradecimiento y Felicitación por Resolución;

Que, el Artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; señala el mérito es el reconocimiento formal de la responsabilidad y voluntad con que el servidor pone en acción sus calificaciones en el desempeño del servicio público y se mide por el grado de eficiencia y responsabilidad con que se desempeña las funciones asignadas;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son derechos de los Servidores Públicos recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción, en concordancia con el Artículo 147° del Reglamento, que dispone que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los Servidores Públicos, dichos programas de incentivos se atenderán entre otros con el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 26 AGO. 2022

extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones desempeñadas y a través de Agradecimiento y Felicitación escrita o diploma;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y Capacidad, igualdad de oportunidades y Profesionalismo de la Administración Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008- PCM del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el Artículo 48° del Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, dispone: El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones:

- Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población.
- Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados
- Promover valores sociales.
- Promover beneficios a favor de la Entidad.
- Mejorar la imagen de la Entidad frente a la colectividad.

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora";

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 813-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los **OBSTETRAS** de la Red de Salud Cañete Yauyos, por su Destacada Labor, Compromiso y Buen Desempeño en la Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud de la Población Femenina, Conmemorando el 31 de agosto día Internacional del Obstetra, siendo los siguientes:

PERSONAL NOMBRADO			
MICRORRED	Establecimiento de Salud	Apellidos y Nombres	Cargo
YAUYOS	AYAUCA	SANCHEZ BRAVO JULIA MARINA	OBSTETRA
	YAUYOS	TASAYCO VILCA ISELA PATRICIA	OBSTETRA
	CARANIA	ALARCON BULEJES GECILIA JOHANA	OBSTETRA
TOMAS	MIRAFLORES	LLACTA MATOS NANCY DONATILDA	OBSTETRA
	ALIS	MORY FIGUEROEQUAYDE	OBSTETRA
CATAHUASI	LINCHA	RIVERA CARRANZA ELICEO FRANKLIN	OBSTETRA
	VILLAFRANCA	PACHAS ORTIZ LEONARDO JAIME	OBSTETRA





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 26 AGO. 2022



	AZANGARO	MANGOLOPEZAMANDAHAYDEE	OBSTETRA
	CATAHUASI	RIVERA RIVADENEIRA MARY LUZ	OBSTETRA
	CATAHUASI	ARIAS LLERENA YANNA VERONICA	OBSTETRA
	CATAHUASI	RICARDO CAMPOS ISABEL MILAGROS	OBSTETRA
	TUPE	PEZO FRANCO JEAN PERCY	OBSTETRA
LUNAHUANA	LUNAHUANA	CUZCANO LEVANO ERIKA ESTHER	OBSTETRA
	LUNAHUANA	OLAZO PRADINETT GREYS VANESSA	OBSTETRA
	PACARAN	CASAS CASAS MERCEDES NICOLAZA	OBSTETRA
	PACARAN	CASTRO CANDELA YENI	OBSTETRA
	ZUÑIGA	LUQUE LUYO NATHALY	OBSTETRA
IMPERIAL	NUEVO IMPERIAL	MAYURI JIMENEZ LIDIA FANY	OBSTETRA
	NUEVO IMPERIAL	ZEGARRA CAFRASCO GIOVANNA LIZET	OBSTETRA
	NUEVO IMPERIAL	SAMANPALOMINOPATRICIA	OBSTETRA
	NUEVO IMPERIAL	YUCRA RAMOS MARIA CRISTINA	OBSTETRA
	CARMEN ALTO	LARA BENDEZU FANY MARIBEL	OBSTETRA
	PUEBLO NUEVO DE CONTA	HERNANDEZ HERNANDEZ LIZ ARACELLI	OBSTETRA
	IMPERIAL	MENDOZA JIMENEZ CINTHIA	OBSTETRA
	IMPERIAL	SANDOVAL VILLAR YOLANDA BEATRIZ	OBSTETRA
	IMPERIAL	TRINIDAD RAMOS CRISTINA ELIZABETH	OBSTETRA
	IMPERIAL	YAYALZANAGLORIA	OBSTETRA
	IMPERIAL	VZCARRA GONZALES BRAULIO FERNANDO	OBSTETRA
	RAMOS LARREA	CONTRERAS PORTUGUEZ MILAGROS DEL ROSARIO	OBSTETRA
	RAMOS LARREA	HUAMAN RODRIGUEZ MAGDA ELISA	OBSTETRA
	RAMOS LARREA	SANJCHEZ BURGOS MARYURI MIREYA	OBSTETRA
	RAMOS LARREA	TORRESROSALESBEATRIZ	OBSTETRA
	RAMOS LARREA	TREJO BAYONA MARUJA ROSA	OBSTETRA
	RAMOS LARREA	VALERIO SAMAN KAREN VANESSA	OBSTETRA
	RAMOS LARREA	SOLIS ECHEVARRIA RUTH	OBSTETRA
	RAMOS LARREA	MARCOLOALCALA MABEL ROGELIA	OBSTETRA
	ASUNCION B	CHANCOS PARGUANA MARITZA DIANA	OBSTETRA
	ASUNCION B	MARQUINA CRUZ ROSAURA	OBSTETRA
	LAS MALVINAS	BAUTISTA LEON GLENDA CAROL	OBSTETRA
	LAS MALVINAS	ROMERO GUTIERREZ AUCIA	OBSTETRA
QUILMANA	APAZALUQUE NORA PASTORA	OBSTETRA	
QUILMANA	VENEGAS CHAUPIN PABLO	OBSTETRA	
QUILMANA	SAN ROMAN RODRIGUEZ LUDEGUNDA FLOR	OBSTETRA	
QUILMANA	CANDELA ASIN DENYS ZORAIDA	OBSTETRA	
QUILMANA	VALENZUELA GL ROCIO	OBSTETRA	
SAN VICENTE	CERRO AZUL	FERNANDEZ BEAS TERESA MILAGROS	OBSTETRA
	CERRO AZUL	RAMOS LINARES MARTHA LORENZA	OBSTETRA
	CERROAZUL	PAULINO CHUMPTIAZ ZINDY KELLY	OBSTETRA
	SAN LUIS	DE LA CRUZ PAUCAR MONICA BEATRIZ	OBSTETRA





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

26 AGO, 2022

	SAN LUIS	ROJAS PADILLA GLORIA SOLEDAD	OBSTETRA
	SAN LUIS	CASTILLO NAVARRO RITA LUJISA	OBSTETRA
	LAURA CALLER	ESPINOZA RUIZ KETY	OBSTETRA
	LA QUEBRADA	TORRES TAPARA ELISENE GUADALUPE	OBSTETRA
	SAN VICENTE	CAMPUZANO ARAPA DELSI NORMINA	OBSTETRA
	SAN VICENTE	MONTANI LAVALLE ELIZABETH CONNY	OBSTETRA
	SAN VICENTE	PALLIN LAGOS JENNY	OBSTETRA
	SAN VICENTE	PAUCCA HUAMAN IRMA GLICERIA	OBSTETRA
	SAN VICENTE	RAMOS JARAMILLO ISABEL CONSUELO	OBSTETRA
	SAN VICENTE	ROSAS YATACOPILAR ISABEL	OBSTETRA
	SAN VICENTE	URCIA CASAS LUZ ANGELICA	OBSTETRA
	SAN VICENTE	HUAMAN MONTES ELSA	OBSTETRA
	SAN VICENTE	SALDAÑA LAURA GIOVANA ERIKA	OBSTETRA
	SAN VICENTE	CUBILLAS LUYO YOHANA ESTHER	OBSTETRA
	HERBAY BAJO	HUARI HUAMAN ELSA VICTORIA	OBSTETRA
	HERBAY ALTO	FARFAN AGUILAR SHIRLEY JOHANA	OBSTETRA
	SANTA CRUZ	RAMOS CALLE CELIA EMPERATRIZ	OBSTETRA
RED DE SALUD CAÑETE -YAUYOS	OSAI	MEZA CAÑARI JENNY CAROLA	OBSTETRA
	OSAI	PRETEL RAMREZ PATRICIA	OBSTETRA
	OSAI	INGA BLAS ROCIO DEL PILAR	OBSTETRA



PERSONAL CAS			
MICRORRED	Establecimiento de Salud	Apellido Materno	Cargo
YAUYOS	LARAOS	SULLUCHUCO RAMOS MARVIN CINTHIA	OBSTETRA
	HUANTAN	COCHACHES TAPE DNA MARINA	OBSTETRA
TOMAS	TANTA	TTRA MEZA JOSE ROGER	OBSTETRA
	HUANCACHI	ZURITA BORJA MERLY EDUARDA	OBSTETRA
CATAHUASI	HUANGASCAR	HUERTA PRESENTACION ROJO PILAR	OBSTETRA
	VIÑAC	ALLCAHUAMAN HUANCACHARI EDWIN	OBSTETRA
	MADEAN	ROSAS GUTIERREZ YERALDITH EVELING	OBSTETRA
LUNAHUANA	LUNAHUANA	SANDOVAL PAUCAR DIGNA ELVA	OBSTETRA
IMPERIAL	NUEVO IMPERIAL	CASAS MARCELO EVELYN VANESSA	OBSTETRA
	CARMEN ALTO	MOTTA MALUMA EMILY	OBSTETRA
	CERRO ALEGRE	RIVERA RAMOS FABIOLA HERMELINDA	OBSTETRA
	QUILMANA	GUTIERREZ GUTIERREZ NILDA	OBSTETRA
SAN VICENTE	SAN LUIS	ÑACARI ESPINOZA YESSENIA ABIGAIL	OBSTETRA
	SAN VICENTE	SANCHEZ SANCHEZ JAQUELINE CHANTAL	OBSTETRA
	SAN VICENTE	SERAFIN VILLANUEVA BRENDA ROSARIO	OBSTETRA
	HERBAY ALTO	TEJADA SANCHEZ JAQUELINE DEL PILAR	OBSTETRA
	SEÑOR DE LOS MILAGROS	RODRIGUEZ MENDOZA RITA DE LOS ANGELES	OBSTETRA
RED DE SALUD CAÑETE -YAUYOS	OSAI	ZUMELZU RAMOS ANDREA ESTEFANIA	OBSTETRA
	OSAI	SANCHEZ VICENTE CINTHIA VANESSA	OBSTETRA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 26 AGO. 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIO BÁSICO DE SALUD CAÑETE YAUYS

MG-FREDDY LOIS MUNAYCO LARA
C.M.P 31687
Director Ejecutivo

FLML/JCS/AMJD

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección Ejecutiva,
- () Asesoría Legal,
- () Oficina de Administración,
- () Unidad de Recursos Humanos,
- () Legajos
- () Portal Institucional
- () Interesados (88)
- () Archivo,



